DEPORTE: FÚTBOL-7 **CATEGORÍA: D.P.T.**

COMITÉ DE COMPETICIÓN

CONCEJALÍA DE DEPORTES

FECHA: 20 de octubre de 2026

FÚTBOL-7 SENIOR

1ª DIVISIÓN:

- 1 partido de sanción a D. Luis E. Radu, del equipo **IMPACTGAME.ES**, por doble amonestación, conforme a lo especificado en el artículo 68.1.
- 1 partido de sanción a D. Fernando Jurado, del equipo **UD LOS CHUCHIS**, por doble amonestación, conforme a lo especificado en el artículo 68.1.
- Se **amonesta** al equipo **G'S FACTORY** por comportamiento antideportivo de sus seguidores, conforme a lo especificado en el artículo 49.a, advirtiéndole que, en el caso de reincidir, podrá ser sancionado con más gravedad.
- Se recuerda al equipo **G'S FACTORY** que deberá entregar las fichas al árbitro al menos 15' antes del inicio del partido (artículo 34)

2ª DIVISIÓN - Grupo A:

- 1 partido de sanción y 3 € de multa a D. Jorge Cuellar, del equipo **NOSHINGAN FOREST**, conforme a lo especificado en los artículos 69.1 y 79.
- El equipo **NOSHINGAN FOREST** comunica al resto de los clubes el cambio de color de su primera indumentaria, pasando a ser:

 Camiseta: **AMARILLA** Pantalón: **AMARILLO**

2ª DIVISIÓN - Grupo B:

- El jugador del **INTERKALOS FC,** D. Edinson A. Lagos, tiene su ficha correctamente tramitada.

2ª DIVISIÓN – Grupo C:

- En relación a la reclamación realizada en tiempo y forma por el equipo **ROYAL ACADEMY,** en relación a la posible tenencia de ficha federada del jugador del **RAMÓN FC** D. Samuel Sánchez, a la vista de las alegaciones presentadas por este último equipo y una vez realizadas las oportunas averiguaciones, este Comité resuelve:

 - Desestimar la reclamación del **ROYAL ACADEMY** al entender que el jugador D. Samuel Sánchez, pese a aparecer como jugador del CD Samper Juvenil, no ha disputado ningún partido federado con este equipo.

2ª DIVISIÓN – Grupo D:

- NINGUNA INCIDENCIA.

NOTA IMPORTANTE: Todos los equipos con ***sanción económica*** relacionados en este acta, deberán abonar ésta en CAJA del Pabellón El Plantío (c/ Alameda s/n), de 8'30 a 14'00 h. de lunes a viernes), excepto festivos, **antes de las 14'00 h., del próximo Viernes, 30 de octubre de 2026.** El incumplimiento de esta norma será según dicta en el art. 64 del Reglamento de Competición.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS CONCEJALIAS DE DEPORTES DE y SAN FERNANDO DE HRES.

Todos los jugadores, entrenadores y delegados tienen la obligación de colaborar en el cumplimiento de las normas de funcionamiento del Servicio Médico. En todo momento se observará un comportamiento adecuado. Eso incluye tratar con el máximo respeto al personal sanitario

Aquellas actitudes que supongan una falta de educación, cualquier insulto, amenaza u otro tipo de actuación que amedrente al personal sanitario que cumple su función como mejor sabe hacerlo, **será sancionado por el Comité de Competición o por la Concejalía correspondiente, tanto deportiva como económicamente.**